

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 44 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 293/2006.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, número 293 de 2006, como Recurrente, D.<sup>a</sup> Ana-Belén Paredes Nieto, representada por el Procurador, D. Miguel Ángel Barrero Valverde, y asistida por el Letrado D. Cruz Antonio Gómez Coronel, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial, presentada el 9 de septiembre de 2005”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 44 de 14 de febrero de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Mérida, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 293/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Miguel Ángel Barrero Valverde, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Ana-Belén Paredes Nieto, contra desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial presentada el 9 de septiembre de 2005 en el CAD de Villanueva de la Serena, se anula el referido acto presunto por no ser ajustado a Derecho y se condena a la Junta de Extremadura a pagar a la actora la cantidad de 5.992,25 euros, más el interés legal desde la fecha de la presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo, tramitado por procedimiento abreviado n.º 299/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres e interpuesto contra la Resolución de 31 de mayo de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2007.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 299/2007, seguido a instancias de D.<sup>a</sup> Diana Gutiérrez Sánchez contra “Resolución de 31/05/07, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 8/02/07”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 2007.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ